



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 355 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 20 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE : 20 DE OCTUBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase C-2 / E-2

ubicado en LOTE O LOMAS DE PILAUCO

población

PROPIETARIO VIVIANA BUSTAMANTE CONCHA Y OTRO

domiciliado en OSORNO calle ARTURO PRAT

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 6101-23

HABITACIONAL

presupuesto \$ 42.356.269.-

LOTE N° 14

Sector RURAL (ZONA)

R.U.T N° 12.826.470-1

N° 834

domicilio FREIRE N° 575, OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415

RUT N° 7.273.959-0

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$ 635.344.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	162,30 M ²
2° piso	92,00 M ²
3° piso	18,00 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	272,30 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EZSP/CAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en tres niveles.

Superficie Proyectada : 272,30 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 146 DE FECHA 20/10/2010**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev